



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

Quien suscribe, en representación del Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y como Alcalde de este Municipio, tiene a bien elevar al Pleno Consistorial para su consideración, debate, y en su caso, aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Teniendo en cuenta el arco normativo trazado por la Ley de Bases del régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Real Decreto Legislativos 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público,

Conocida la Providencia de Inicio del Sr. Concejal Delegado de Hacienda para la concertación de una Operación de tesorería a corto plazo, para tratar de mejorar las posiciones actuales de Liquidez,

Conocidos los Informes técnicos al efecto, así como la especial situación de tensión de Liquidez de esta Hacienda Municipal en el momento actual, y lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, artículo 14.3, ratificado por Resolución de 27 de mayo de 2010, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y tratando de amortiguar el impacto financiero que podría suponer para esta Hacienda Local, se PROPONE AL PLENO modificar la Propuesta de Acuerdo que figura en el Expediente y dejarla como sigue:

1.- APROBAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE HASTA 3.705.280 euros, por plazo máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso, y con tipo de Interés de acuerdo a Mercado, que tenga como destino el de amortizar las operaciones que por importe de 2.480.000 euros, 225.280 euros y 1.000.000 euros están vivas a la fecha con las Entidades Financieras B.S.C.H., CAJAMADRID y LA CAIXA respectivamente.

2.- AUTORIZAR AL Sr. ALCALDE PARA LA CONCERTACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS Y PREVIO INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 2010





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO AYTO. LA LINEA

1.- Estado de situación a la fecha

CAIXA CATALUÑA	1.482.221'79	22/03/2009	Euribor Tr.+0,50
B.S.C.H.	2.480.000,00	13/05/2009	Euribor Tr.+1,00
CAJAMADRID	225.280'00	19/06/2009	Euribor Añ.+0,5
CAJAMADRID	594.178'75	04/08/2009	Euribor Añ.+0,5
CAJASUR	2.700.000,00	02/11/2009	Euribor Tr.+1,25
LA CAIXA	1.350.000'00	03/04/2010	Euribor Añ + 1,5
LA CAIXA	1.000.000'00	29/06/2009	Euribor Tr. + 1,75
CAJASOL	1.085.833'35	29/10/2009	T.FIJO 6'00 %
B.S.C.H.	400.000'00	18/01/2010	T.FIJO 4'32 %
BANKINTER	1.238.000'00	25/03/2010	Euribor Mes + 3'5
Sin formalizar	667.778'21	-----	-----
TOTAL	13.224.958'36		EUROS

RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS EJ. 2008: 44.775.463'03 euros

2.- Previsión de movimientos

- Amortización total de las Operaciones a corto plazo firmadas con B.S.C.H. (2.480.000 euros), CAJAMADRID (225.280 euros) y LA CAIXA (1.000.000 euros) por importe global de 3.705.280 euros, y renovación por idéntico importe.

- Incremento acumulado Deuda viva a corto plazo: 0'00 euros
- Total Deuda a corto plazo: 13.224.958'36 euros
- Porcentaje sobre RCL 2008: 29'53 %

La Línea de la Concepción, a 1 de junio de 2010



DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (3.910.000 euros / 2.010)

De acuerdo con las funciones y responsabilidades previstas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en relación con el control, fiscalización y seguimiento del procedimiento de realización de ingresos y gastos, y en concreto con el Expediente de Aprobación de una Operación de Tesorería que va a ser elevado al Pleno Municipal el próximo día 3 de junio, esta Intervención General informa:

- Que la aprobación el pasado día 20 de mayo del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, ratificado por Resolución de 27 de mayo de 2010, del Congreso de los Diputados, introduce una limitación importante para la concertación de las Operaciones de Tesorería previstas en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL, toda vez que en su artículo 14.3, establece que *"las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año."*

- En el Informe de Intervención que figura en el Expediente elevado a Pleno para su aprobación (y que fue informado por la Comisión Informativa de Hacienda), en aplicación de lo dispuesto al efecto en el artículo 52.2 del TRLRHL se analiza la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta. Pues bien, toda vez que el horizonte de amortización previsto de un año se ha recortado hasta el próximo 31 de diciembre del año corriente, este análisis de capacidad necesariamente ha de modificarse:

1.- La Propuesta de Acuerdo elevada al Pleno ha de modificarse, estableciendo como plazo máximo de amortización el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010.

2.- A 31 de diciembre, y según los Estados de previsión y estimación de ingresos con los que trabajan los Departamentos de Intervención y Tesorería, el Ayuntamiento no puede garantizar su capacidad de reembolso de la Operación a suscribir mediante Ingresos que no provengan de Productos Financieros (y éstos no pueden concertarse más allá del 31 de diciembre).

3.- A la fecha corriente, ya la Operación de Crédito a Corto plazo suscrita con el B.S.C.H. por importe de 2.480.000 euros se encuentra vencida, y durante el mes de junio lo harán las otras dos que se pretenden renovar con la Operación a suscribir. Según las Previsiones de Ingreso que manejamos, el reembolso de estas Operaciones no será posible en los meses próximos, e irán quedando en mora o descubierto. Sin la posibilidad de acudir al Mercado Financiero, éstas y otras Operaciones de Tesorería que vayan venciendo previsiblemente irán quedándose en mora, ya que las estimaciones de ingreso municipal siquiera dan para cubrir el pago de los servicios básicos hasta final de ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

4.- Así las circunstancias, el Pleno Municipal debe decidir que opción tomar: la no renovación de las Operaciones de Tesorería que vayan venciendo, determinará casi con total seguridad, que en su mayor parte queden en descubierto hasta tanto se recupere la posibilidad de acudir al Mercado Financiero para poder renovarlas con suficiente garantía. Este devengo de intereses de demora por tan largo período de tiempo supondría un serio perjuicio para la Hacienda Municipal, que podría ser parcialmente superado si las Operaciones se concertan hasta 31 de diciembre. Esta segunda opción, determinaría igualmente que las Operaciones quedarán en mora al final del ejercicio, pero el plazo durante el cual se mantendrán en descubierto posiblemente fuera tan sólo de días.

5. -En todo caso, la puesta en valor del Principio Jurídico indeterminado de "menor lesividad", no debiera servir para permitir la concertación de nuevas operaciones de tesorería que incrementaran el volumen total del endeudamiento a corto plazo; es decir, de la Operación propuesta, los 204.720'00 euros que incrementan el saldo de endeudamiento financiero se encuentran fuera de toda protección, a juicio de quien suscribe.

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 2010

